

► CULTURA DEL ACUERDO

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



► CULTURA DEL ACUERDO

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La abogacía colaborativa como referente en la asunción de acuerdos



PONENTE

Montserrat Tur

Abogada colaborativa, mediadora y coach. Presidenta de la Associació Catalana de Dret Col·laboratiu.

MODERA

Alicia Escudero Domínguez, Decana de ICA Tafalla

► CULTURA DEL ACUERDO

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La abogacía colaborativa como referente en la asunción de acuerdos



PONENTE

Montserrat Tur

Abogada colaborativa, mediadora y coach. Presidenta de la Associació Catalana de Dret Col·laboratiu.

MODERA

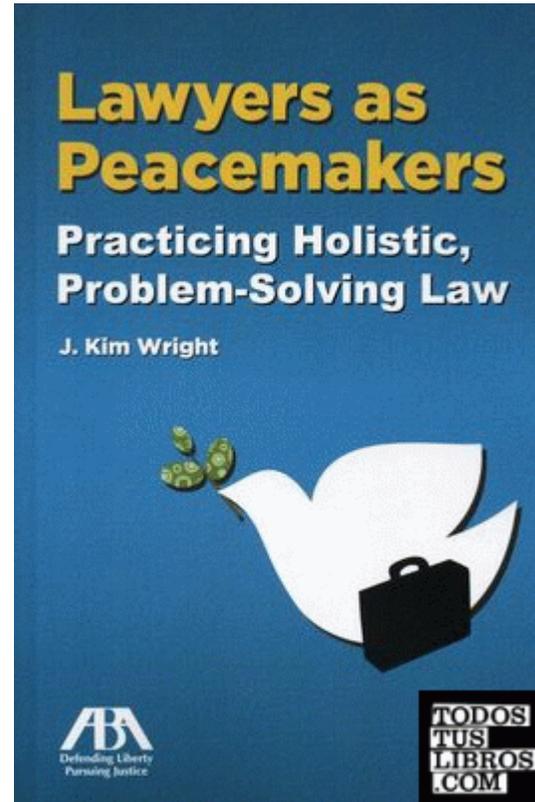
Alicia Escudero Domínguez, Decana de ICA Tafalla

EL DERECHO COLABORATIVO

Es un método adecuado de solución de conflictos (MASC), que permite a la abogacía llevar a cabo una negociación, de forma innovadora, colaborativa, honesta y sincera para con la otra parte, sin que ello suponga perder la firmeza en la defensa de los intereses de sus clientes.

El derecho en el mundo está cambiando.

- Los contratos conscientes.
- Derecho proactivo, preventivo.
- Comic-contracts.
- Legal-design.
- Earth jurisprudence.
- Unitive Justice (vs Punitive Justice).
- Negociación estructurada.



¿Cómo vives la profesión?

- ADVOCACIA
- 80% tienen estrés.
- 90% estrés aumenta cada año.
- 20-55% no están satisfechos con su trabajo.
- 37% con depresión crónica.
- 25% soledad crónica.
- 20-30% problemas de adicciones.

"Stress management for lawyers" Dr. Amiron Elwork".

- DIARIO ["EXPANSION"](#)



An illustration featuring three stylized human figures in a garden-like environment. In the background, several large, light-orange hands are shown in various positions, some holding small green plants. The scene is filled with green foliage and small yellow flowers. On the left, a woman with dark hair, wearing a white top and dark skirt, stands holding a red folder. In the center, a man with dark hair, wearing a white shirt and red pants, sits on the ground using a laptop. On the right, a man with red hair, wearing a white sweater and dark pants, sits on a red stool holding a white mug. The overall style is modern and minimalist.

EL DERECHO COLABORATIVO

BIENESTAR DE LA ABOGACÍA

El derecho Colaborativo es una manera de ejercer que es respetuosa con nosotros mismos y mismas.

DERECHO COLABORATIVO

Formación de las personas que participan en el proceso colaborativo.

Exclusión de la posibilidad de acudir a los tribunales

Autocompositivo

Soluciones de valor

Compromiso de las partes en la consecución del acuerdo.

Compromiso de las partes en el cumplimiento del acuerdo.

DERECHO COLABORATIVO VS. OTROS MASC (SINGULARIDADES)

- 1. Presencia de las partes y de sus abogados durante todo el proceso.
- 2. Participación no neutral, ni imparcial.
- 3. No hay triangulación en la relación.
- 4. Los abogados/as aclaran dudas y orientan jurídicamente a sus clientes.
- 5. El abogado/a puede tener un rol de coach
- 6. Trabajo en equipo de los abogados/as



PRINCIPIOS

Negociación

Basada en intereses



Transparencia i
confidencialidad

Se comparte todo lo
necesario.



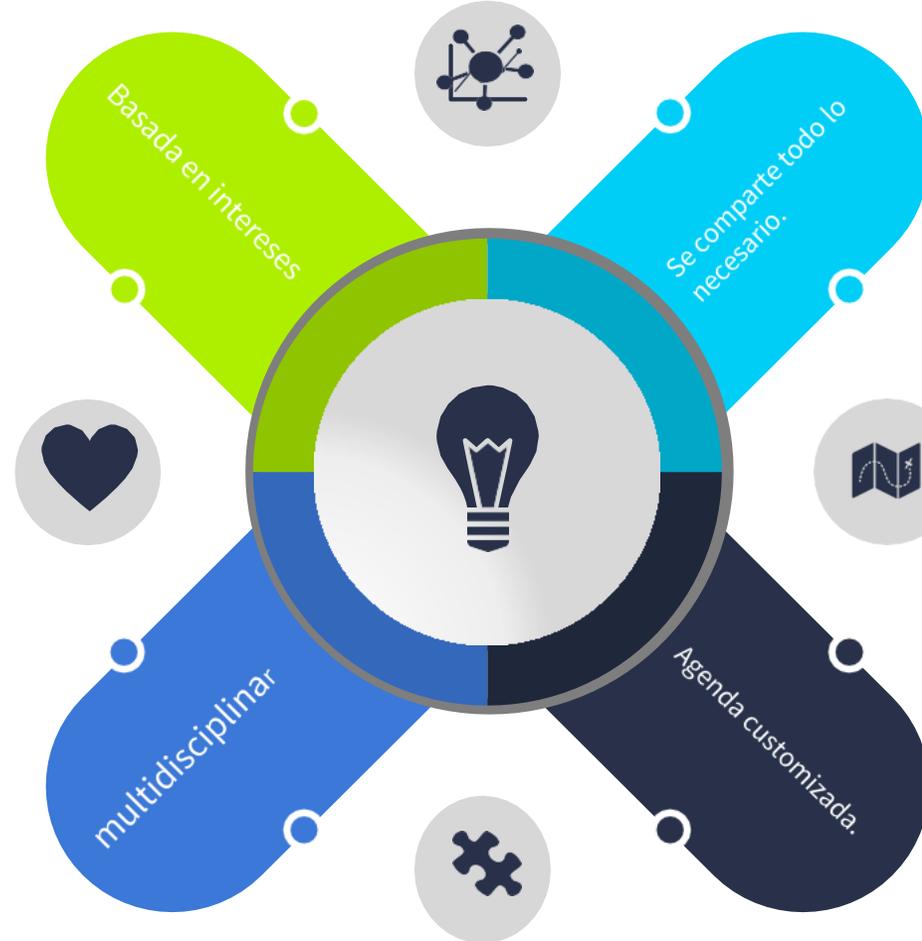
Flexibilidad

Agenda customizada.



Trabajo en
equipo

multidisciplinar





BASES

Disqualification. INHIBICIÓN

Cada parte está representada por un abogado/a

Los Abogados/as se centran en resolver el conflicto, sin que la amenaza de los Tribunales esté presente.

Los Abogados/as tienen una continuidad hasta el final, porque pueden aportar el acuerdo al proceso judicial.

Todo el mundo trabaja con la misma dirección, clientes y abogados, todo el mundo está motivado para buscar el win-win.

Los Abogados pueden hacer de Abogados y desarrollar sus competencias profesionales.

Los clientes conocen cómo es el proceso, sus ventajas y costes.

Sino se llega a un acuerdo, un abogado “procesalista” será el encargado (solicitors/barristors)

Todo esto es mucho más divertido, según Stuard Webb fundador de la IACP e ideólogo del derecho colaborativo.



INTERNATIONAL ACADEMY OF
COLLABORATIVE PROFESSIONALS

Resolving Disputes Respectfully

IACP is the International Academy of Collaborative Professionals, an international community of legal, mental health and financial professionals working in concert to create client-centered processes for resolving conflict.

Mission:

To transform the way families resolve conflict by building a global community of Collaborative Practice and consensual dispute resolution professionals.



ENCP

The European Network of Collaborative Practice is a network of European CP organisations.

We first met in September 2008 in Fischbachau near Munich, Germany.

We met to connect, share ideas and develop collaborative practice in Europe.

In 2012 we started the process of forming a legal entity. In December 2014 the association ENCP was registered under Dutch law.

Our first president was Annette Van Keulen followed by Irene van Noort. Our current president is Katja Ziehe.

-
- Promover y fomentar un nuevo concepto de justicia no confrontativa y colaborativa, impulsando , gracias a la colaboración público-privada, la implantación en la sociedad de métodos alternativos de resolución de conflictos a través del derecho colaborativo como herramienta de innovación y pacificación social.

- https://youtu.be/dV60_brkWvk



DERECHO XARXA
TERRITORI FORMACIÓN
PERSPECTIVA COMUNITAT
EMPODERAMENT MOMENTO
FUTUR APRENTATGE ENRIQUEIX
EINES FUSTA ESPECIAL
CANVI CANVIS LEGISLATIUS ILUSIÓ
SUEÑO HECHO REALIDAD
UNALATRAMANERA D'EXERCIR
RAICES QUE FLORECERAN
DRET COL·LABORATIU
ESCUCHA ACTIVA
GENERACIONES
COLABORATIVO
CANGU·LI
MARXETA
RIGOR

Associació Catalana de Dret Col·laboratiu



<https://dretcolaboratiu.cat/>

CANADA: *Le nouveau phénomène du droit de la famille collaboratif (dfc) : étude de cas qualitative* (2005)

AUSTRALIA, *Informe “Collaborative Practice in Family Law , informe 2006*

“Collaborative practice has three key features which set it apart from other methods of dispute resolution. First, the parties and their lawyers sign a contract not to litigate. Second, the collaborative process proceeds by way of face-to-face discussions between the parties and their lawyers and, where appropriate, other professionals. Third, the parties and their lawyers focus on the parties’ respective interests rather than what a court might order if the matter proceeded to litigation”

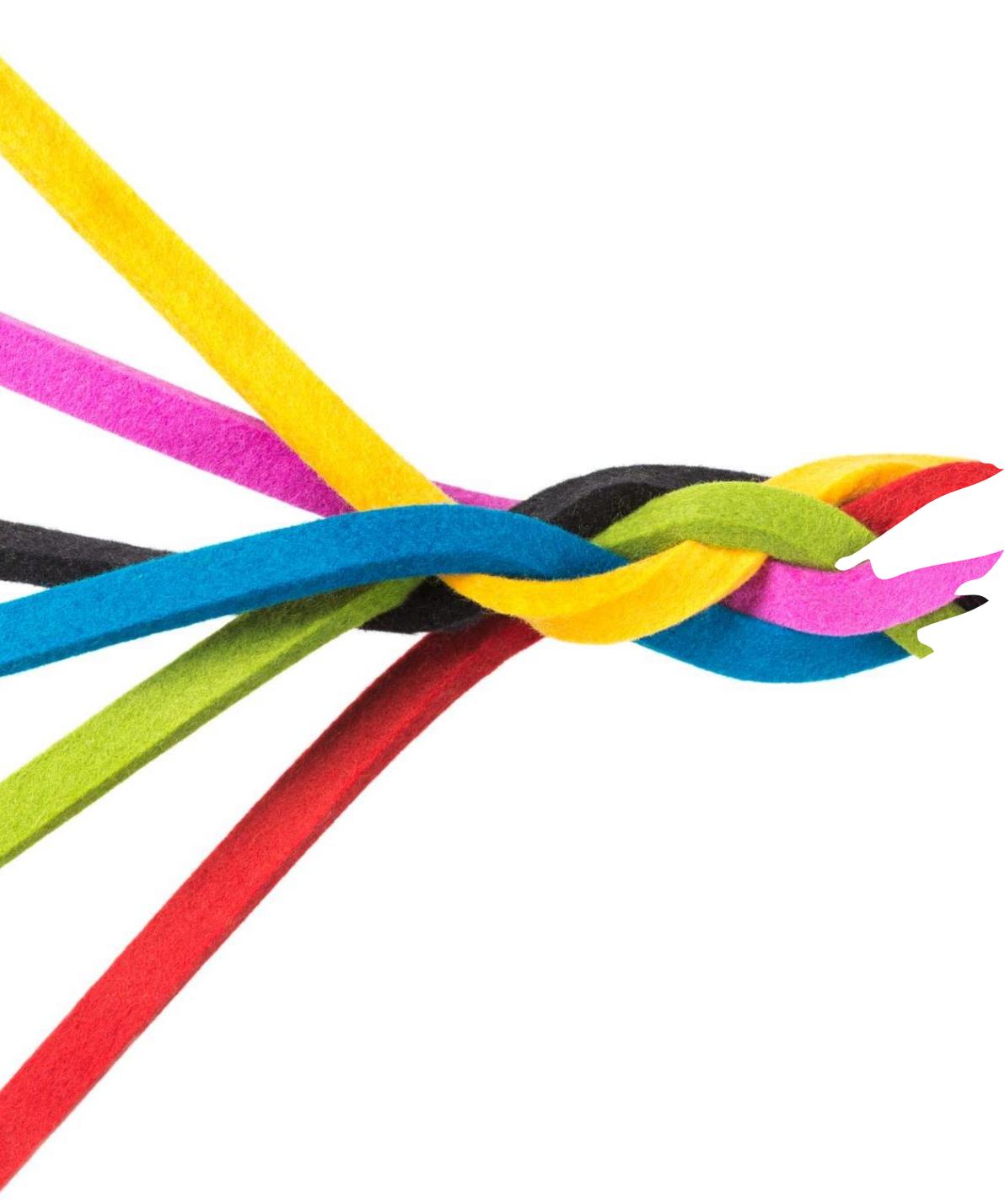
USA: *Uniform Collaborative Law Act (2009, con enmiendas en el 2010)*

En REINO UNIDO, una de las grandes opciones (en los informes... tras la supresión de la LEGAL AID... -2012-)

Hito CODE JUDICIAIRE BELGA, en vigor desde 1.1.2019

CATALUNYA



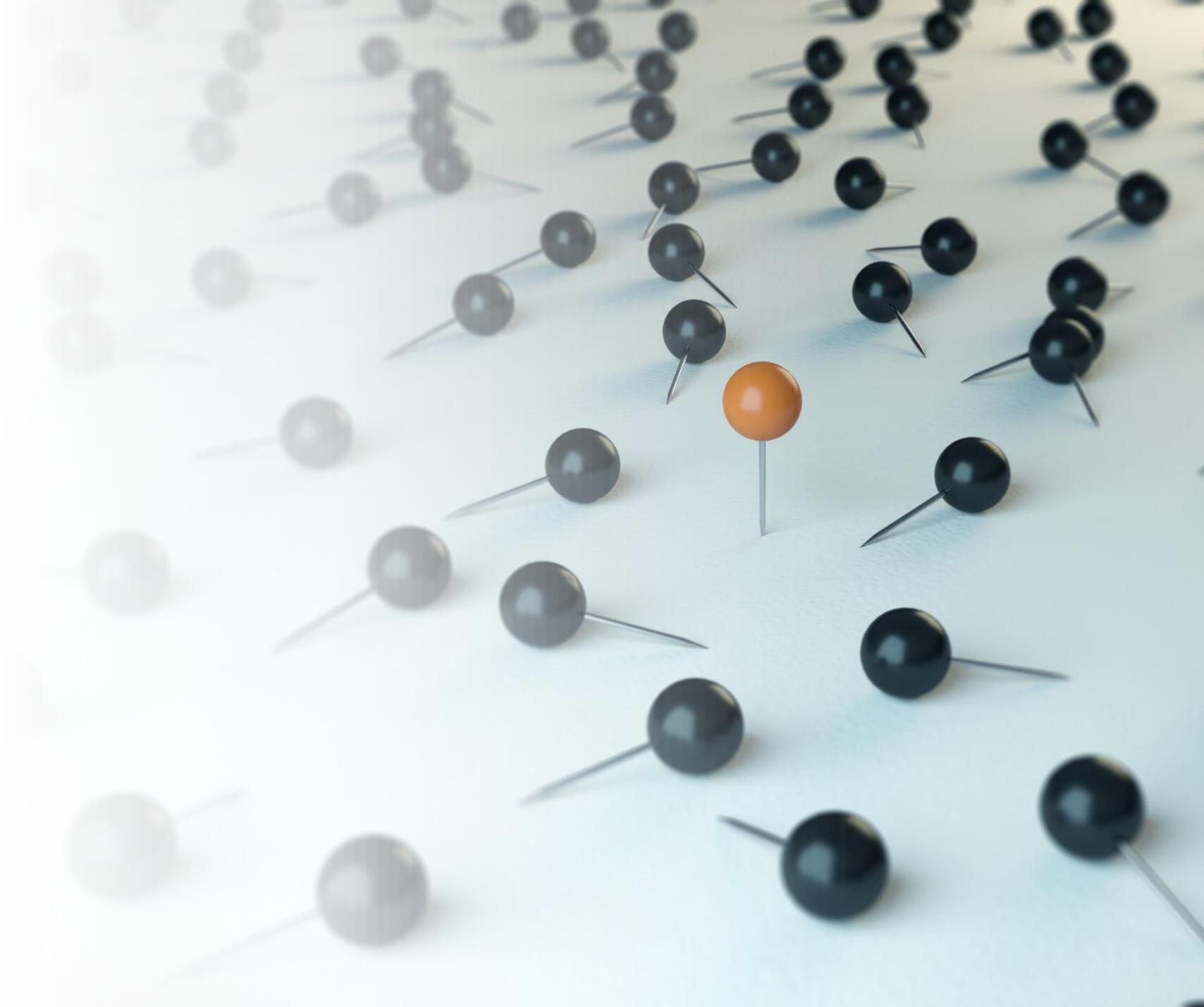


El proceso colaborativo

El derecho colaborativo se desarrolla en un proceso basado en las necesidades e intereses de las partes, donde las técnicas, mecanismos y herramientas sobre la gestión de conflictos, la gestión de las emociones y las relaciones entre las partes, toman protagonismo.

EL CAMBIO DE PARADIGMA

- **Cambio por provocar cambio.**
- **Complejidad**
- **Trabajo cooperativo**
– Wikipedia
- **Inteligencia colectiva**
- **Inteligencia artificial**



DISQUALIFICATION?

- ✓ Compromiso con el acuerdo.
- ✓ Ambiente seguro en las negociaciones.
- ✓ Confianza y trabajo en equipo. (No hay trampas)
- ✓ Es todo (condición indispensable) y es nada (si nos comportamos como abogacía adversarial)



FORMACIÓN

Concepto y principios que presiden el derecho colaborativo

La diferenciación del derecho colaborativo y de otras figuras de ADR/MASC

Del contrato a dos al contrato a cuatro

Inteligencia emocional de la abogacía colaborativa.

Competencias y habilidades de la abogacía colaborativa.

Conocer, reconocer y gestionar las emociones

Introducción al proceso colaborativo

Las entrevistas de los abogados

La indagación de los intereses reales

La preparación de las reuniones

Desarrollo de las reuniones: El encaje de la negociación

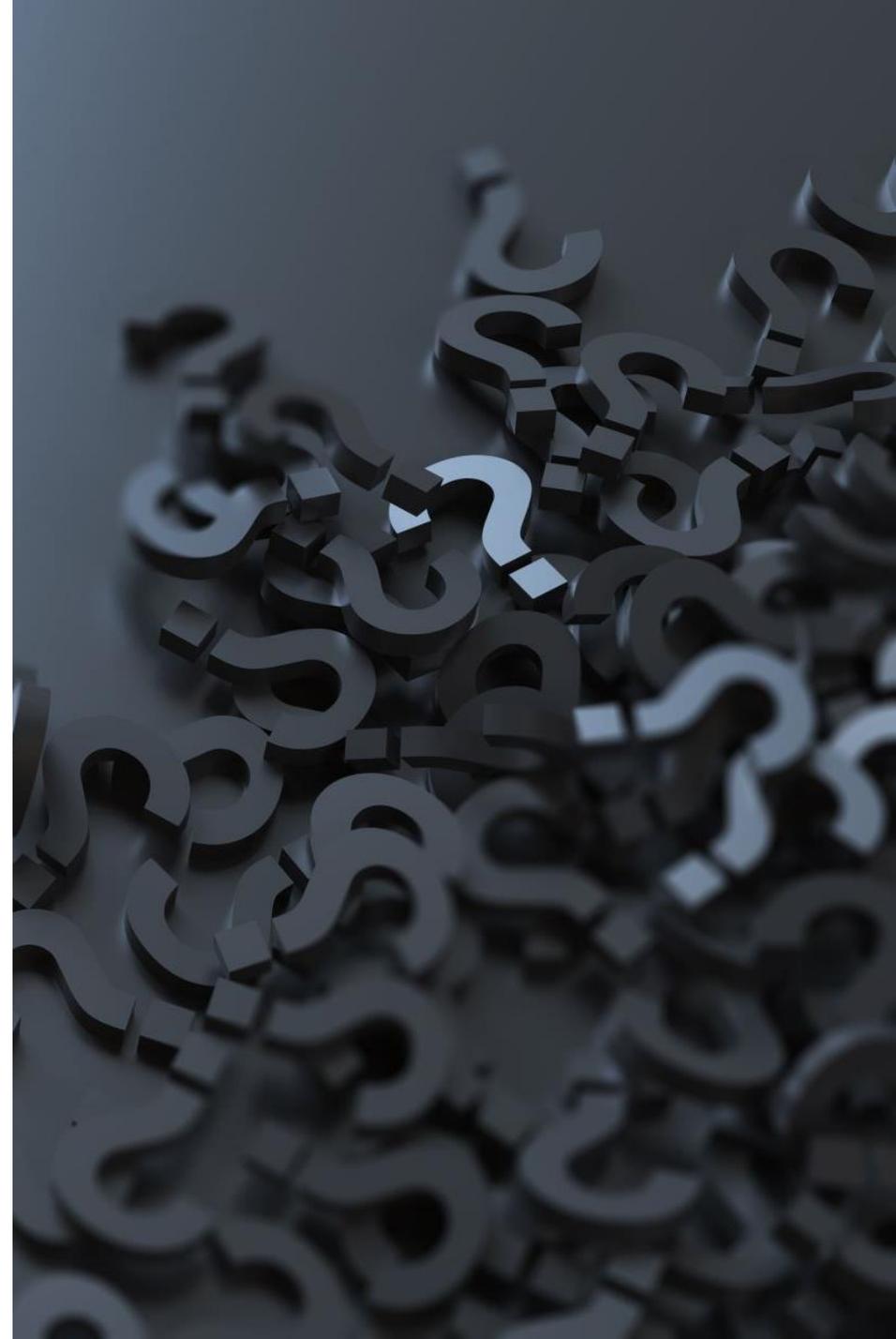
Adopción de acuerdos. Cuestiones éticas sobrevenidas.

Estrategias de negociación



EL DERECHO COLABORATIVO

- El derecho colaborativo hace del cliente el protagonista y principal partícipe del proceso y lo implica y acompaña. Es un proceso en el que las partes son protagonistas en la búsqueda de soluciones.
- El proceso de negociación se realiza de forma conjunta entre los abogados colaborativos y los clientes, pudiendo colaborar también en su caso otros profesionales (mediadores, coachs, psicólogos, notarios...).



LOS TEAMS COLABORATIVOS

Profesiones que habitualmente participan como terceros en el proceso colaborativo:

Psicología

Medicina-Psiquiatría

Auditoría de cuentas

Mediación

Arquitectura y arquitectura técnica

Asesoría inmobiliaria (API)

Asesoría financiera

Coaching



LOS TEAMS COLABORATIVOS

TIPO DE INTERVENCIÓN DE LAS TERCERAS PERSONAS en el PROCESO COLABORATIVO

EXTERNA

Opinión a una persona experta sobre un punto concreto.

Modelo europeo

INTERNA

Modelo USA y Canadá



VALORES



El respeto.



La transparencia.



La equidad.



La confidencialidad.



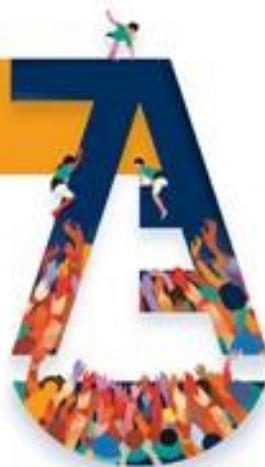


EL DERECHO COLABORATIVO

“Collaborative Law clients may get the best of both worlds: strong advocacy with collaborative, innovative, problem-solving negotiations”

► CULTURA DEL ACUERDO

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La abogacía colaborativa como referente en la asunción de acuerdos



PONENTE

Montserrat Tur

Abogada colaborativa, mediadora y coach. Presidenta de la Associació Catalana de Dret Col·laboratiu.

MODERA

Alicia Escudero Domínguez, Decana de ICA Tafalla

▶ CULTURA DEL ACUERDO

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**

